

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Bielorrusia, Suprema Corte

Naciones Unidas (CNU):

- **ONU nombra a su primera defensora de los derechos de las víctimas de abuso sexual.** El Secretario General de la ONU, António Guterres, nombró a Jane Connors, de Australia, como la primera defensora de las Naciones Unidas para los derechos de las víctimas de abuso sexual. El líder de la ONU había prometido en su informe sobre el nuevo enfoque contra la explotación y abuso sexual, que los derechos y la dignidad de las víctimas serían la prioridad en la respuesta de la Organización a esos atropellos. El portavoz de Guterres, Stephan Dujarric, explicó en su encuentro diario con la prensa que, en su nueva investidura, Jane Connors apoyará la estrategia de asistencia a las víctimas en coordinación con todos los actores del sistema de la ONU que tengan la responsabilidad de participar en esa respuesta. “Trabjará con instituciones gubernamentales, sociedad civil y organizaciones nacionales y legales de derechos humanos para construir redes de apoyo y ayudar a garantizar que se cumplan las leyes locales, al igual que los remedios para las víctimas”, explicó Dujarric. Connors aportará al cargo una vasta experiencia como defensora de los derechos humanos y de la asistencia humanitaria desde la academia, las Naciones Unidas y la sociedad civil. Actualmente es directora de Leyes y Políticas en Amnistía Internacional y antes de ese puesto, fue directora de la División de Investigación y Derechos en la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, entre otros cargos en esa dependencia. También ha trabajado en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU y fue profesora de leyes en varias universidades británicas y australianas. Jane Connors tiene una maestría en Derecho y se licenció con honores en la Universidad Nacional de Australia.

OEA (CIDH):

- **CIDH otorga medida de protección a favor de Santiago Maldonado en Argentina.** El 22 de agosto de 2017 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó una medida cautelar para la protección de los derechos de Santiago Maldonado, en Argentina. Tras analizar las alegaciones de hecho y de derecho de los solicitantes y del Estado argentino, la Comisión concluyó que los derechos a la vida e integridad personal de Santiago Maldonado se encuentran en una situación de grave riesgo, puesto que desde el 1 de agosto de 2017 hasta el día de la fecha no se conoce su destino o paradero. La Comisión tomó en cuenta las denuncias de los solicitantes, según las cuales el propuesto beneficiario

presuntamente fue objeto de una desaparición forzada desde que se le viera por última vez el 1 de agosto de 2017, mientras era golpeado y cargado a una camioneta blanca de Gendarmería, en el marco de un operativo policial que habría tenido lugar en la comunidad mapuche “Vuelta del Río Pu-Lof”, departamento de Cashumen, provincia de Chubut. Asimismo, la CIDH consideró que, no obstante el tiempo transcurrido desde la presunta desaparición, y con base en los informes suministrados por ambas partes, no se contaría con información sustancial en la actualidad sobre el destino o paradero de Santiago Maldonado, a pesar de las denuncias interpuestas. En consecuencia, la Comisión solicitó al Estado argentino que: a) adopte las medidas necesarias para determinar la situación y paradero de Santiago Maldonado, con el fin de proteger sus derechos a la vida e integridad personal; y b) informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar. La Comisión indicó que el otorgamiento de la medida cautelar y su adopción por el Estado no constituyen prejuicio sobre una eventual petición ante el sistema interamericano en la que se aleguen violaciones a los derechos protegidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos aplicables. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (Diario Judicial):

- **La Justicia rechazó un pedido para que Facebook bloquee un perfil que “escracha” a una clínica privada.** La dueña del lugar denunció que era una “incitación al odio” Para los jueces primaba la libertad de expresión y su situación no se puede comparar con la de “artistas y modelos” que mereció una respuesta diferente. La Cámara en lo Civil y Comercial Federal ratificó el rechazo de una medida cautelar para que Facebook bloquee dos perfiles de Facebook por contener “comentarios ofensivos, indecorosos e inadecuados que incitan al odio y la violencia física”. Los perfiles de la red social exigían el cierre de la clínica privada de propiedad de la actora “donde se realizó por años, mala praxis”, pero la medida cautelar solicitada en autos “P.S.V. c/ Facebook Argentina SRL y otros s/ medidas cautelares” fue rechazada porque el juez que intervino consideró que, dado que los daños denunciados tenían que ver con la difamación, lo que debía hacer la accionante era “ejercer su derecho equivalente y reclamar un resarcimiento por la vía pertinente”. El fallo de primera instancia además consignó que la situación de la actora no era equiparable “con la de artistas y modelos” cuyos reclamos merecieron “una respuesta diferente”. En ese sentido, el juez argumentó que “la sola manifestación del interesado sobre la falsedad de lo publicado resulta insuficiente a los fines de tener por acreditada la verosimilitud del derecho, para acceder a una cautelar que impida la libre expresión”. La dueña de la clínica apeló, cuestionando el temperamento del magistrado, ya que a su entender no había difamación sino que “los perfiles denunciados incitan al odio y la violencia física y material”. Las expresiones vertidas en los perfiles – subrayó la apelante- no pueden ser amparadas por la libertad de expresión y se encuentran prohibidas “por las reglas de convivencia de la propia red social”. La Sala III de la Cámara, con votos de los jueces Guillermo Antelo, Ricardo Recondo y Graciela Medidna, rechazó el recurso, tras solicitar como medida de mejor proveer que acompañe los perfiles actualizados y si seguían activos los comentarios denunciados. “Las constancias adjuntadas por la peticionaria, que provienen de otros perfiles, no acreditan, sin más, que su contenido importe la incitación al odio y la violencia, argumento sobre el que la actora fundamenta su pretensión cautelar”, sintetizaron los camaristas. (N. “escracha”= dejar en evidencia a alguien).

Colombia (El Tiempo):

- **El duro debate en la Corte Constitucional por exguerrilleros de las Farc en política.** Un intenso debate se vivió este miércoles en la Corte Constitucional sobre el Acto Legislativo 03 del 2017 que habilitó a las Farc para participar en política, aun cuando no tengan condenas de la Justicia Especial para la Paz. Esa reforma constitucional también permitió darle a su partido una personería jurídica sin superar un umbral, la asignación de 10 curules (cinco en Senado y cinco en Cámara), y la financiación de sus campañas a la Presidencia y al Congreso. El Gobierno, encabezado por el ministro del Interior, Guillermo Rivera, defendió el acto legislativo y aseguró que estas normas son transitorias y buscan “asegurar el tránsito del conflicto a la paz”. Dijo que, una vez haya decisiones de la Justicia Especial para la Paz (JEP), solo podrán hacer política los que reciban sanciones propias que involucren

restricciones de la movilidad y tareas de restauración, a cambio de decir la verdad plena sobre sus delitos. Las otras sanciones (privación efectiva de la libertad por 5 a 8 años si hay reconocimiento tardío de la verdad, o por 20 años si nunca hay reconocimiento) impiden que en esos casos se pueda participar en política. Unas de las primeras críticas vino de Camilo Gómez Alzate, ex alto comisionado para la Paz, quien argumentó que con esta ley se les está dando a las Farc “más beneficios que a ningún otro partido”. Gómez dijo que si se aprueba el numeral quinto del acto legislativo, la Constitución de Colombia sería la única en el mundo que permitiría que “criminales hagan política sin haber sido juzgados”, lo que, a su juicio, sustituye la Carta Magna. “El hecho de que un criminal de guerra pueda ser presidente de Colombia no tiene sentido. Esa posibilidad debería darse cuando pasen por el sistema de justicia especial”, aseguró. Sobre este punto el alto comisionado de Paz, Rodrigo Rivera, dijo que los exguerrilleros solo alcanzarán el estatus político “luego de asumir un compromiso de verdad, justicia y reparación” Además, la procuradora auxiliar constitucional Laura Ospina afirmó que en todo caso será la JEP la que determinará “caso a caso si la sanción puede estar en consonancia con el ejercicio del cargo público”. Otro de los puntos polémicos consistió en que las Farc no deben superar un umbral para conformar su partido político. Al respecto, el Mininterior afirmó que si no se elimina esa exigencia, no habrían podido participar en las elecciones del siguiente año. Lo mismo manifestó Alexander Vega Rocha, presidente del Consejo Nacional Electoral (CNE), quien argumentó que ese beneficio ya se le había dado en el pasado a la Unión Patriótica. También generó debate la posibilidad de que el Estado no solo financie el partido de las Farc, sino también su centro de pensamiento, para el que se destinarían por lo menos 1.800 millones de pesos en el primer año. Según el presidente del CNE, esto podría generar inequidad frente a los otros 13 partidos, a los que apenas se les asignan gastos de funcionamiento. Rosa Inés Ospina, delegada de Transparencia por Colombia; Fabio Enrique López, historiador de la Nacional, y el senador Iván Cepeda se mostraron de acuerdo con que se asignen recursos para el partido de las Farc, afirmando que esos recursos les dan garantías para poder reincorporarse a la vida civil, sin afectar el presupuesto de los demás partidos. Al ser consultado sobre el costo de la participación en política de las Farc, el viceministro de Hacienda, Andrés Escobar Arango, dijo que en el 2018 podría costar 39.688 millones de pesos y, en total, 239.490 millones hasta el 2026. Aunque el Gobierno defendió la asignación de un vocero de las Farc en el CNE, asegurando que lo que se busca es que puedan tener representatividad con voz, pero sin voto, el presidente de ese Consejo se opuso y dijo que el nombramiento de un magistrado por ocho años en esa entidad resultaría desequilibrado respecto a los demás colectivos políticos que obtienen ese puesto tras un proceso democrático. Nueva Colombia es el nombre para el partido de las Farc que tuiteros le han sugerido a Rodrigo Londoño, jefe de esa organización que se alista para la política, después de una encuesta, con cuatro opciones, que Londoño les hizo a sus seguidores en Twitter. Alrededor de 9.300 la han contestado. Nueva Colombia ocupa el primer lugar, con 36 por ciento; le sigue Farc Ep, con el 25 %; luego, Esperanza del Pueblo, con el 23 %. Finalmente, Nuevo Partido, con el 16 %.

Ecuador (AP):

- **Corte Suprema pide vincular a vice con pesquisa corrupción.** La Corte Suprema de Ecuador pidió autorización el miércoles al Congreso para vincular al vicepresidente Jorge Glas con la investigación penal sobre los sobornos que la constructora brasileña Odebrecht admitió haber pagado a funcionarios públicos. El juez Miguel Jurado, presidente de la Sala Penal del alto tribunal, hizo lugar a un pedido del fiscal general quien sostuvo que existen elementos que vinculan al vicepresidente con el caso de corrupción. La Asamblea, dominada por el partido de gobierno Alianza País, deberá ahora convocar a una sesión plenaria para decidir si autoriza o niega el pedido de la Corte. De acuerdo con la ley al menos 92 del total de 137 legisladores deben pronunciarse para que Glas, quien goza de fueros, pueda ser investigado. Si la Asamblea hace lugar al pedido Glas podrá ser libremente investigado. Si los fiscales prueban su responsabilidad en el caso será acusado y enjuiciado penalmente. Caso contrario será liberado de cargos. El vicepresidente, que ocupó el mismo cargo entre 2013 y 2017 acompañando al exmandatario Rafael Correa (2007-2017), ha negado insistentemente las acusaciones y ha pedido que si alguien tiene pruebas las presente ante la justicia. También ha dicho que no renunciará y pidió al bloque oficialista de legisladores que autorice su vinculación con la investigación para defenderse en los tribunales. Las relaciones entre Glas y el presidente Lenín Moreno se rompieron a inicios de agosto luego de que se hicieran públicos audios de un delator de Odebrecht en los que presuntamente vinculaba a Glas con actos ilícitos. De inmediato el primer mandatario le quitó todas las funciones y desde entonces el vicepresidente no cumple ninguna actividad de gobierno. La trama de corrupción de Odebrecht en Ecuador provocó en junio la renuncia del contralor general Carlos Pólit, investigado por la fiscalía, mientras que el exministro de Electricidad, Alecksey Mosquera, un tío del vicepresidente Glas y exgerentes de la empresa estatal Petroecuador están detenidos, entre otros procesados. La fiscalía

también revisa unos 30 contratos suscritos por esa firma con el Estado ecuatoriano entre 1980 y 2015 para verificar las condiciones en que fueron otorgados. El gobierno de Correa impulsó proyectos por alrededor de 1.600 millones de dólares con Odebrecht.

Estados Unidos (AP):

- **Tribunal: Los amigos de Facebook no son siempre amigos.** Legalmente, sus amigos de Facebook no son necesariamente sus amigos. Al menos según la opinión emitida el miércoles por una corte de apelaciones de Florida. En un documento de 10 páginas, el tribunal dictaminó que la juez de Miami-Dade Beatrice Butchko no tiene que recusarse en un caso por facturas legales impagadas que implica a un abogado que es su "amigo" en Facebook. Según información publicada en el diario Miami Herald, la opinión señala que la recopilación automática de datos y los algoritmos de Facebook llevan a los usuarios a aceptar peticiones de personas a las que apenas conocen o con las que solo tienen una relación profesional. Pero la disputa sobre los amigos en Facebook continúa. Una corte de apelaciones en Palm Beach dictaminó lo contrario. Esto supone que la duda sobre el significado real de la amistad en redes sociales podría ser determinada en última instancia por la Corte Suprema de Florida.

To be sure, some of a member's Facebook "friends" are undoubtedly friends in the classic sense of person for whom the member feels particular affection and loyalty. The point is, however, many are not. A random name drawn from a list of Facebook "friends" probably belongs to casual friend; an acquaintance; an old classmate; a person with whom the member shares a common hobby; a "friend of a friend;" or even a local celebrity like a coach. An assumption that all Facebook "friends" rise to the level of a close relationship that warrants disqualification simply does not reflect the current nature of this type of electronic social networking.

Lea la sentencia en: <http://bit.ly/2vjBYw>

Países Bajos (AP):

- **Mujer amenaza al primer ministro holandés por Facebook.** Una corte sentenció el miércoles a una mujer a 40 horas de servicio comunitario por amenazar al primer ministro de Holanda en un mensaje de Facebook. La Corte de Distrito de La Haya dijo que la mujer publicó una imagen del primer ministro Mark Rutte con una soga anudada alrededor de su cuello. La acusada, de 47 años, no ha sido identificada públicamente. Al resumir el veredicto en un comunicado, la corte dijo que "tal amenaza de muerte es inaceptable". "Por más desacuerdo que alguien tenga con un político, esta es una manera inaceptable de expresarlo", agregó. A la mujer también se le ordenó seguir un tratamiento por "problemas de personalidad".

India (EFE):

- **La Suprema Corte blinda el derecho a la privacidad en un golpe a la polémica ley del Gobierno.** El Tribunal Supremo indio declaró hoy la privacidad un "derecho fundamental" de los ciudadanos en una sentencia que supone un varapalo a la polémica ley del Gobierno de Narendra Modi que ha convertido en obligatorio mostrar una tarjeta de identificación para gran parte de los trámites burocráticos. "La privacidad es un derecho constitucional protegido que emerge del artículo 21 de la Constitución, que garantiza la vida y la libertad personal", concluyó en su fallo el máximo órgano judicial de la India con el voto unánime de nueve jueces. La sentencia del Supremo puede afectar directamente al programa de identificación Aadhaar, del Ejecutivo de Modi, por el que se han recopilado datos biométricos, como el

iris o las huellas dactilares, de al menos 1.110 millones de habitantes en un país que, según el último censo, cuenta con alrededor de 1.250 millones de ciudadanos. Aadhaar pretende registrar digitalmente a todos los habitantes del país y otorga al usuario un número único de identificación de doce dígitos que facilita el acceso a subsidios y servicios públicos o trámites como la apertura de una cuenta bancaria. La aprobación de la norma en marzo de 2016 provocó el rechazo de activistas por los derechos civiles por considerar el programa gubernamental como intrusivo y engañoso. Tras conocer el veredicto, el ministro de Justicia indio, Ravi Shankar Prasad, dio la "bienvenida" a la decisión del máximo tribunal sobre el derecho a la privacidad, sin atisbos de que tema que vaya a afectar a la tarjeta Aadhaar. "Creamos la ley Aadhaar y (...) su marco legal para proteger los datos", señaló el titular de Justicia en una rueda de prensa en la que recordó que el programa fue puesto en marcha en primera instancia por el anterior Gobierno indio, liderado por el Partido del Congreso de la dinastía Nehru-Gandhi. Por otro lado, el Supremo indio también menciona en su fallo al colectivo LGTB (lesbianas, gays, transexuales y bisexuales), una minoría que aún se enfrenta a la discriminación en el país asiático, cuyo código penal criminaliza las relaciones homosexuales. "Que una minúscula parte de la población del país esté constituida por lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (...) no es una base sostenible para denegar el derecho a la privacidad", añade la sentencia publicada hoy. El veredicto que blinda el derecho a la privacidad fue celebrado por la oposición y movimientos civiles. "La decisión del Supremo marca un golpe importante a las fuerzas fascistas. Un rechazo sonado a la ideología del BJP (partido de Modi) de represión a través de la vigilancia", indicó en su cuenta de Twitter el vicepresidente del Partido del Congreso, Rahul Gandhi. El abogado Prashant Bhushan, uno de los impulsores del caso, aplaudió al tribunal a través de la misma red social: "Felicidades al Tribunal Supremo por mantener el derecho a la privacidad como un derecho fundamental (...)", escribió.

Israel (EFE):

- **Las Mujeres del Muro instan a la Suprema Corte a impedir la ruptura del pueblo judío.** A una semana de que el Tribunal Supremo israelí decida si se crea o no un espacio mixto de rezo en el Muro de las Lamentaciones, como prometió el Gobierno, las activistas Mujeres del Muro esperan que la corte actúe para impedir "una ruptura en el pueblo judío". "El primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, se comprometió y en el último momento se echó para atrás. Un Gobierno debería cumplir con su palabra", se quejó a Efe a los pies del Muro de las Lamentaciones Anat Hofman, presidenta de la organización que lucha por tener en este lugar un espacio de rezo igualitario. Exigen un lugar en el que mujeres y hombres puedan orar juntos y ellas puedan realizar actos reservados por la ortodoxia a los varones. "Nos sentamos durante tres años para negociar", lamenta ante el sagrado muro, mientras sostiene en la mano un pequeño shofar, un instrumento hecho con el cuerno de un animal y que ante el Muro solo pueden tocar ellos. El próximo día 31 está previsto que la más alta corte israelí se pronuncie sobre el denominado "Acuerdo del Muro de las Lamentaciones", aprobado por el Gobierno el 31 de enero de 2016, pero que hasta ahora no se ha implementado y que abría la vía a una plataforma para la oración mixta y donde las mujeres pudieran cantar sus oraciones, leer la Torá y vestir, como ellas definen, "en concordancia con su propia identidad". Preguntada por Efe cuándo fue la última vez que habló con el primer ministro, Hofman contesta con una sonrisa cómplice: "La semana pasada", tras celebrar junto a otra veintena de mujeres el Rosh Hodesh, el primer día de mes en el calendario judío. Durante dos horas, cantaron y bailaron melodías que desafían las costumbres y maneras de la ultraortodoxia imperante, exhibiendo la Torá (Pentateuco), envueltas en un talit (manto de rezo tradicional) y tocando el shofar. Las Mujeres del Muro llevan más de 25 años batallando para que se reconozca y garantice un lugar en el que rezar de acuerdo a su identidad y, cuando pensaban que casi lo habían conseguido, Netanyahu decidió el pasado 25 de junio suspender la ley que iba a hacerlo realidad. "Las mujeres somos seres humanos y es hora de que Israel se dé cuenta", exclama Hofman, en referencia a que las demandas de su organización son valores que el judaísmo tiene pero que, en este caso, no se contemplan. A primera hora de la mañana del miércoles, mientras rezaban desde un perímetro de seguridad vallado, recibían las miradas hostiles de hombres y mujeres que lo hacían frente al Muro. Para que los hombres no oyeran sus voces (considerado pecado), un grupo de niñas que no sobrepasaban los 15 años pitaban y chillaban para maquillar esa melodía. "Es una pena ver a niñas tan jóvenes aquí, si fueran mis hijas no las expondría a los empujones, los escupitajos y toda esta tensión", aseguró a Efe Hila Perl, directora de comunicación de la organización, que esquivaba varios manotazos mientras graba con su móvil el acto. Perl explica que le provoca tristeza ver a estas niñas, cubiertas bajo un pañuelo, gritar creando un ruido al que no es fácil acostumbrarse. "Precisamente nosotras luchamos por más derechos y más igualdad", pero esas niñas, asegura, son el producto de esas desigualdades, "no se las puede culpar". Su lucha ha cruzado el océano hasta Estados Unidos, donde la Casa Blanca mostró recientemente su preocupación por la decisión gubernamental de suspender el acuerdo. El

Gobierno israelí "continúa imponiendo una prohibición a la oración judía no ortodoxa, incluida la mezcla de género", criticó en un comunicado el secretario de Estado estadounidense Rex Tillerson. Las Mujeres del Muro se quejan también del espacio que se les quiere dar en el futuro: una plataforma de escasos metros que se alza sobre unas ruinas arqueológicas y que pretende acoger a miles de judíos que no son ortodoxos y quieren desarrollar su propia forma de rezo. "Es imposible, ahí no hay espacio para nosotras, imagínate si vinieran más", señala Hila Perl. Hoy, sus activistas tuvieron que salir de la plaza frente al Muro de las Lamentaciones escoltadas por un grupo de efectivos de seguridad para evitar agresiones por parte de los ultraortodoxos, que les gritaban y abucheaban. Entre el barullo, Perl, alcanzó a escuchar: "Te deseo la muerte", ante lo que alegó que ellas solo quieren rezar en paz y deseó que el jueves próximo el Supremo de una orden que acabe por fin con su lucha.



La sentencia: 31 de agosto

Nueva Zelanda/México (La Vanguardia):

- **Condenan a mexicano y a estadounidense en el mayor caso de droga de Nueva Zelanda.** Un mexicano y un estadounidense fueron condenados hoy por un tribunal de justicia neozelandés a penas de 19 y 17 años de cárcel en el mayor caso de narcotráfico de cocaína interceptado en Nueva Zelanda. El mexicano Agustín Suárez Juárez, de 46 años, cumplirá 19 años y nueve meses en prisión; y el estadounidense Ronaldo W. Cook, de 58, 17 años y nueve meses, decidió la jueza Sarah Katz, del Tribunal Superior de Auckland, según la emisora Radio New Zealand. El abogado del mexicano, Peter Kaye, pidió al tribunal que tuviese en cuenta que su cliente iba a cumplir la sentencia en un país extranjero lejos de su familia y redujese la condena. Recomendación que la magistrada Katz tuvo en consideración al imponer la pena. Ambos condenados fueron detenidos en julio de 2016 en Nueva Zelanda, cuando intentaban salir del país en vuelo hacia Los Ángeles (Estados Unidos) después de que la operación hubiera sido descubierta. La cocaína, repartida en 35 paquetes de un kilo, llegó a Auckland oculta en el interior de la escultura de una cabeza de caballo que pesaba 330 kilos y que estaba adornada con diamantes. La pieza de arte provenía de México vía Hong Kong y el servicio aduanero neozelandés descubrió su contenido y colocó un detector entre la droga. Un tal "padrino", residente en suelo mexicano, organizó la operación en la que Cook, residente en Hawai (EEUU) llevaba el nombre de "El técnico" y Suárez tenía el cometido de colocarla. En paradero desconocido continúa un tal Henry Anchondo, apodado "Suzuki", que iba a comprar cinco kilos y que al probar la mercancía abrió el paquete que contenía el detector.

De nuestros archivos:

31 de enero de 2011
Irán (El Mundo)

- **Ejecutado en la horca un hombre que decía ser Dios.** Un hombre iraní que aseguraba ser Dios y que tenía varios discípulos ha sido ejecutado en la horca en el suroeste de Irán después de ser declarado

culpable de apostasía, según ha informado este lunes la agencia de noticias Fars. Abdolreza Gharabat, que fue ahorcado el miércoles pasado, había engañado a varias personas para que le venerasen, según Fars, que indica que la mayoría de sus seguidores eran "jóvenes" de la provincia de Juzestán. La apostasía, el asesinato, el adulterio, la violación, el robo a mano armada y el tráfico de drogas son delitos punibles con la pena de muerte según las leyes islámicas que rigen en Irán desde la Revolución Islámica (1979). Según un informe publicado este mes de enero por la Campaña Internacional para los Derechos Humanos en Irán, en este país se ha ejecutado a una persona cada ocho horas, de media, desde que comenzó el año. Los grupos defensores de los Derechos Humanos afirman que solo China supera a Irán en cuanto a la cantidad de personas a las que ajusticia y que es el país del mundo que más ejecuciones realiza en relación con el número de habitantes.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*